RECURSO DE REVISIÓN EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

EXPEDIENTE: RR.IP.3070/2019

SUJETO OBLIGADO:
ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO

COMISIONADO PONENTE:
JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ[1]

Ciudad de México, a diecinueve de septiembre de dos mil diecinueve[2].

VISTO el estado que guarda el expediente **RR.IP.3070/2019,** interpuesto en contra de la Alcaldía Gustavo A. Madero, se formula resolución en el sentido de **CONFIRMAR** la respuesta del Sujeto Obligado, con base en lo siguiente:

ÍNDICE

GLOSARIO	2
ANTECEDENTES	3
CONSIDERANDOS	6
I. COMPETENCIA	6
II. PROCEDENCIA	6
a) Forma	6
b) Oportunidad	7
c) Improcedencia	7
III. ESTUDIO DE FONDO	8

[1] Con la colaboración de Ana Gabriela del Río Rodríguez, y Gerardo Cortés Sánchez.
[2] En adelante se entenderá que todas las fechas serán de 2019, salvo precisión en contrario.

a) Contexto 8
b) Manifestaciones del Sujeto Obligado 8
c) Síntesis de Agravios del Recurrente 8
d) Estudio de Agravio 8

Resuelve 13

GLOSARIO

Constitución de la Ciudad	Constitución Política de la Ciudad de México
Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Dirección Jurídica	Dirección de Asuntos Jurídicos del Instituto de Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Instituto de Transparencia u Órgano Garante	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Ley de Transparencia	Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
Recurso de Revisión	Recurso de Revisión en Materia de Acceso a la Información Pública

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

Sujeto Obligado o Alcaldía Alcaldía Gustavo A. Madero

ANTECEDENTES

I. El trece de julio, mediante el sistema electrónico INFOMEX, el recurrente presentó solicitud de acceso a la información con número de folio 0423000129019, a través de la cual requirió lo siguiente:

- *"Solicito nombre del personal que está adscrito a la subdirección de personal y fecha de ingreso."* (Sic)

II. El veintidós de julio, el Sujeto Obligado a través del sistema electrónico INFOMEX, notificó el oficio número AGAM/DGA/DACH/SAP/UDNP/579/2019 a través del cual emitió la respuesta correspondiente, en los siguientes términos:

- Anexó una plantilla de los trabajadores que integran la Subdirección de Administración de Personal, de la que a continuación, se muestra un extracto:

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

N_E	NOMBRE	NIV	TN	SS	NT	HENT	HSAL	DESCANSO	UNI	NO_PLAZA	PUESTO	DENOMINACION	FECHA INGRESO
AREA:	SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION DE PERSONAL												
943470	ACEVEDO MELCHOR NANCY MERCEDES	469	1	0	3	08:00	15:00	SABADO Y DOMINGO	O	10123241	CT34010	ADMINISTRATIVO Y/O SERVICIOS GENERALES	01-ene-15
159337	AGUIRRE ROSENDO	159	5	9	11	09:00	16:00	SABADO Y DOMINGO	O	9600640	A01001	JEFE DE OFICINA	01-mar-91
244419	BADILLO FLORES MARIA LUISA	119	5	1	81	08:00	15:00	SABADO Y DOMINGO	O	5508397	A01814	SUPERVISOR	01-ene-99
904525	BECERRA DOMINGUEZ TERESA GABRIELA	109	5	12	161	15:00	21:00	SABADO Y DOMINGO	O	5502182	S06002	INTENDENTE "A"	16-oct-10
839662	BLANCO ALONSO ALBERTO VICENTE	129	5	28	113	09:00	16:00	SABADO Y DOMINGO	O	5502944	T17029	OPERADOR DE EQUIPO PESADO "A"	01-abr-05
891286	CANALES BELLO EDITH	199	1	37	143	08:00	15:00	SABADO Y DOMINGO	O	5510798	T06808	PROFESIONAL EN INFORMATICA	01-jul-09
189836	CARRILLO FERNANDEZ MARIA LUISA	159	5	7	158	07:00	14:00	SABADO Y DOMINGO	O	5500256	A01001	JEFE DE OFICINA	01-jul-92
118555	CRUZ JAIME FRANCISCA	179	1	9	200	08:00	15:00	SABADO Y DOMINGO	O	2804237	A01815	ADMINISTRATIVO OPERATIVO	01-sep-88
26565	ESCALANTE ONDARSA CARMEN	179	5	12	160	15:00	21:00	SABADO Y DOMINGO	O	5511843	A01815	ADMINISTRATIVO OPERATIVO	16-oct-86
899720	ESCUTIA HERNANDEZ MARIANA MONICA	159	1	12	246	09:00	16:00	SABADO Y DOMINGO	O	5505738	A01001	JEFE DE OFICINA	01-may-10
159662	ESPINOSA OLALDE MARIA ANGELICA	159	5	23	15	08:00	20:00	LUNES A VIERNES	O	5513532	A01001	JEFE DE OFICINA	01-mar-91
920337	FLORES HUIDOBRO JESSICA ANABEL	149	1	1	277	08:00	15:00	SABADO Y DOMINGO	O	3307212	T26005	TRABAJADORA SOCIAL "A"	16-sep-12
36409	GALVEZ SUAREZ MA. LETICIA	179	1	12	249	09:00	16:00	SABADO Y DOMINGO	O	5513669	T06036	ANALISTA PROG. DE SIST. ESP. DE COMPUTO	01-ene-84
854648	GARCIA ROSALES MIRIAM LOURDES	119	5	39	0	08:00	15:00	SABADO Y DOMINGO	O	10032735	A01814	SUPERVISOR	01-jun-06
945994	HERNANDEZ AGUILAR BRENDA ROSARIO	469	1	0	TARJ	14:00	20:00	SABADO Y DOMINGO	O	10122902	CT34010	ADMINISTRATIVO Y/O SERVICIOS GENERALES	01-ene-15
943244	HERNANDEZ GALINDO AVEGAI MARILU	469	1	7	392	08:00	15:00	SABADO Y DOMINGO	O	10123084	CT34010	ADMINISTRATIVO Y/O SERVICIOS GENERALES	01-ene-15
1039019	HERNANDEZ JARAMILLO MONTSERRAT YASUDMARA	129	1	0	F/L	09:00	15:00	SABADO Y DOMINGO	O	10045480	A04021	TECNICO ADMINISTRATIVO	16-dic-17
936664	IRETA SOTELO TAVATHA DENIS	89	1	12	434	08:00	14:00	SABADO Y DOMINGO	O	7201695	S07009	PEON	01-jun-14
910290	JAIMES ORTIZ ELIZABETH DEL CARMEN	129	5	17	57	14:00	20:00	SABADO Y DOMINGO	O	5512626	A04021	TECNICO ADMINISTRATIVO	01-abr-11
996107	JUAREZ MONDRAGON ARELI MARISOL	150	1	0	461	08:00	15:00	SABADO Y DOMINGO	O	10050374	CF99333	AUXILIAR DE SERVICIOS Y/O ADMTVOS. EMPOD	01-abr-16
916539	MARTINEZ JARAMILLO AZUCENA	109	5	9	546	09:00	16:00	SABADO Y DOMINGO	O	10045523	A04012	AUXILIAR DE ANALISTA ADMINISTRATIVO	01-mar-12
918301	NAVA SAN AGUSTIN DANIEL	159	1	2	543	08:00	15:00	SABADO Y DOMINGO	O	5506631	A01001	JEFE DE OFICINA	01-jul-12
147965	NICOLAS ROMERO MARIA DEL CARMEN	199	5	29	552	09:00	16:00	SABADO Y DOMINGO	O	5500965	A01005	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO "L"	01-dic-90
837091	NUÑEZ LOPEZ JESUS	199	5	17	644	09:00	16:00	SABADO Y DOMINGO	O	10002557	A01005	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO "L"	01-oct-04
863424	ORTIZ FERNANDEZ HERON	89	5	15	664	08:00	15:00	SABADO Y DOMINGO	O	10050276	S46991	AUXILIAR OPERATIVO EN SERVICIOS URBANOS	01-oct-08
932532	OSORIO CRUZ SEBASTIAN	189	1	7	667	08:00	15:00	SABADO Y DOMINGO	O	5504883	A01816	ADMINISTRATIVO TECNICO OPERACIONAL	01-jul-13
972834	PADILLA MONDRAGON EVA NELLY	89	1	1	676	08:00	15:00	SABADO Y DOMINGO	O	5502054	S07009	PEON	01-may-15
907640	PALACIOS GARRIDO BEATRIZ	159	5	7	577	08:00	15:00	SABADO Y DOMINGO	O	10062550	A01003	JEFE DE SECCION "A"	01-ene-11
925376	RAMIREZ OLVERA MARIA DE LA LUZ	159	5	38	106	15:00	21:00	SABADO Y DOMINGO	O	5511878	A01001	JEFE DE OFICINA	01-dic-12
187996	RAMIREZ VENTRE IGNACIO	159	5	7	741	08:00	15:00	SABADO Y DOMINGO	O	5512920	A01001	JEFE DE OFICINA	16-ago-92

III. El cinco de agosto, el recurrente presentó recurso de revisión en contra de la respuesta emitida por el Sujeto Obligado para lo cual señaló lo siguiente:

- *"incompleta y falsa la información que manejaron…violentan nuestros derechos a la información pública"* (Sic)

IV. El ocho de agosto, el Comisionado Ponente, con fundamento en los artículos 51, fracciones I y II, 52, 53 fracción II, 233, 234, 235 fracción I, 237 y 243 de la Ley de Transparencia, admitió a trámite el recurso de revisión interpuesto;

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

asimismo, proveyó sobre la admisión de las constancias obtenidas del sistema electrónico.

Del mismo modo, con fundamento en los artículos 230 y 243, fracciones II y III, de la Ley de Transparencia, puso a disposición de las partes el expediente del Recurso de Revisión citado al rubro, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, manifestaran lo que a su derecho conviniera y exhibieran las pruebas que considerasen necesarias o expresaran sus alegatos.

V. Por acuerdo del cuatro de septiembre, el Comisionado Ponente hizo constar el plazo otorgado a las partes a efecto de que manifestaran lo que a su derecho conviniera y exhibieran las pruebas que consideraran necesarias o expresaran sus alegatos, sin que hubiese manifestación alguna tendiente a desahogar dicho término, por lo que se tuvo por precluido su derecho.

Finalmente, con fundamento en el artículo 243, fracción VII, de la Ley de Transparencia, se ordenó el cierre del periodo de instrucción y elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

En razón de que ha sido debidamente substanciado el presente recurso de revisión y de que las pruebas que obran en el expediente consisten en documentales que se desahogan por su propia y especial naturaleza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 243, fracción VII, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Competencia. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México es competente para investigar, conocer y resolver el presente recurso de revisión con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la Constitución Federal; 1, 2, 37, 51, 52, 53 fracciones XXI, XXII, 214 párrafo tercero, 220, 233, 235 fracción II, 236, 237, 238, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 252 y 253 de la Ley de Transparencia; así como los artículos 2, 3, 4 fracciones I y XVIII, 12 fracciones I y IV, 13 fracciones IX y X, y 14 fracciones III, IV, V y VII del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Procedencia. El medio de impugnación interpuesto resultó admisible porque cumplió con los requisitos previstos en los artículos 234, 236 y 237 de la Ley de Transparencia, como se expone a continuación:

a) Forma. Del formato denominado *"Acuse de recibo de recurso de revisión"* se desprende que el recurrente hizo constar: nombre y Sujeto Obligado ante el cual interpuso el recurso, así como la razón de la interposición del mismo, es decir la respuesta contenida en el oficio identificado con la clave alfanumérica AGAM/DGA/DACH/SAP/UDNP/579/2019, mismo que fue notificado el veintidós de julio, según se observó de las constancias del sistema electrónico INFOMEX, en el cual se encuentran tanto la respuesta aludida, como las documentales relativas a su gestión.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

Documentales a las que se les otorga valor probatorio con fundamento en lo dispuesto por los artículos 374 y 402 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, así como, con apoyo en la Jurisprudencia I.5o.C.134 C cuyo rubro es **PRUEBAS. SU VALORACIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 402 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL**.[3]

b) Oportunidad. La presentación del Recurso de Revisión es oportuna, dado que la respuesta impugnada fue notificada el veintidós de julio y el recurso fue interpuesto el día cinco de agosto, es decir, al primer día hábil siguiente, por lo que fue presentado en tiempo.

c) Improcedencia. Previo al análisis de fondo de los argumentos formulados en el medio de impugnación que nos ocupa, esta autoridad realiza el estudio oficioso de las causales de improcedencia del recurso de revisión, por tratarse de una cuestión de orden público y estudio preferente, atento a lo establecido por la Tesis Jurisprudencial 940, de rubro **IMPROCEDENCIA[4].**

Por lo que analizadas las constancias que integran el recurso de revisión, se advierte que el Sujeto Obligado no hizo valer causal de improcedencia alguna o sobreseimiento previstas por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México o su normatividad supletoria y asimismo, este órgano garante no advirtió la actualización de alguna.

[3] Publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. XXXII, Agosto de 2010, Página: 2332. Tesis: I.5o.C.134 C. Tesis Aislada. Materia(s): Civil.
[4] Publicada en la página 1538, de la Segunda Parte del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-1988

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

TERCERO. Estudio de fondo.

a) Contexto. El Recurrente solicitó conocer: El nombre del personal adscrito a la subdirección de personal y fecha de ingreso. **(Requerimiento único)**

b) Manifestaciones del Sujeto Obligado. En la etapa procesal aludida el Sujeto Obligado no emitió manifestación alguna.

c) Síntesis de agravios del Recurrente. Al respecto, mediante el formato denominado *"Acuse de Recibo de Recurso de Revisión"* el recurrente se inconformó con la respuesta, señalando fue incompleta y falsa, por lo cual se violentan sus derechos de acceso a la información. **–Único Agravio-**

d) Estudio del Agravio. Al tenor de la inconformidad relatada en el inciso inmediato anterior, y tal como se advirtió en el inciso **a) –Contexto-,** de la presente resolución, el recurrente realizó un requerimiento relativo al personal de la Alcaldía que está adscrito a la Subdirección de administración de personal, así como su fecha de ingreso.

Antes de continuar con nuestro estudio, es importante señalar que no pasa desapercibido para este órgano garante que el recurrente cuestionó que la información que le fue proporcionada resultaba incompleta pero de igual modo, cuestionó su veracidad.

En este sentido, con el segundo cuestionamiento manifestado por el recurrente a modo de agravio, la pretensión del peticionario no fue acceder a la información

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

generada, administrada o en poder de los Sujetos Públicos en ejercicio de sus atribuciones, tal como lo tutela el derecho de acceso a la información, sino argumentar que la información que le fue proporcionada no fue veraz.

Asimismo, dicha manifestación no representa agravio alguno en relación con la respuesta emitida por el Sujeto Obligado, en materia de acceso a la información, pues de manera directa impugna su veracidad. Razón por la cual, dicha manifestación se estima **INOPERANTE** por parte de este Órgano Garante y queda fuera del presente estudio. A pesar de lo anterior, subiste el cuestionamiento del recurrente en el sentido de que la información que le fue proporcionada, fue incompleta. Cuestionamiento al que en consecuencia, se limitará nuestro estudio.

Ahora bien, de la respuesta emitida por el Sujeto Obligado, éste órgano garante advierte lo siguiente:

Mediante el oficio número AGAM/DGA/DACH/SAP/UDNP/579/2019 a través del cual emitió la respuesta correspondiente, el Sujeto Obligado anexó una plantilla de los trabajadores que integran la Subdirección de Administración de Personal, misma de la que a continuación, se incluye un extracto:

Calle de La Morena No. 865, Local 1, “Plaza de la Transparencia”, Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

N_E	NOMBRE	NIV	TN	SS	NT	HENT	HSAL	DESCANSO	UNI	NO_PLAZA	PUESTO	DENOMINACION	FECHA INGRESO
AREA:	SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION DE PERSONAL												
943470	ACEVEDO MELCHOR NANCY MERCEDES	469	1	0	3	08:00	15:00	SABADO Y DOMINGO	O	10123241	CT34010	ADMINISTRATIVO Y/O SERVICIOS GENERALES	01-ene-15
159337	AGUIRRE ROSENDO	159	5	9	11	09:00	16:00	SABADO Y DOMINGO	O	9600640	A01001	JEFE DE OFICINA	01-mar-91
244419	BADILLO FLORES MARIA LUISA	119	5	1	81	08:00	15:00	SABADO Y DOMINGO	O	5508397	A01814	SUPERVISOR	01-ene-99
904525	BECERRA DOMINGUEZ TERESA GABRIELA	109	5	12	161	15:00	21:00	SABADO Y DOMINGO	O	5502182	S06002	INTENDENTE "A"	16-oct-10
836982	BLANCO ALONSO ALBERTO VICENTE	129	5	28	113	09:00	16:00	SABADO Y DOMINGO	O	5502944	T17029	OPERADOR DE EQUIPO PESADO "A"	01-abr-05
891286	CANALES BELLO EDITH	199	1	37	143	08:00	15:00	SABADO Y DOMINGO	O	5510798	T06808	PROFESIONAL EN INFORMATICA	01-jul-09
189836	CARRILLO FERNANDEZ MARIA LUISA	159	5	7	158	07:00	14:00	SABADO Y DOMINGO	O	5500256	A01001	JEFE DE OFICINA	01-jul-92
118555	CRUZ JAIME FRANCISCA	179	1	9	200	08:00	15:00	SABADO Y DOMINGO	O	2804237	A01815	ADMINISTRATIVO OPERATIVO	01-sep-88
26565	ESCALANTE ONDARSA CARMEN	179	5	12	160	15:00	21:00	SABADO Y DOMINGO	O	5511843	A01815	ADMINISTRATIVO OPERATIVO	16-oct-86
899720	ESCUTIA HERNANDEZ MARIANA MONICA	159	1	12	246	09:00	16:00	SABADO Y DOMINGO	O	5505738	A01001	JEFE DE OFICINA	01-may-10
159662	ESPINOSA OLALDE MARIA ANGELICA	159	5	23	15	08:00	20:00	LUNES A VIERNES	O	5513532	A01001	JEFE DE OFICINA	01-mar-91
920337	FLORES HUIDOBRO JESSICA ANABEL	149	1	1	277	08:00	15:00	SABADO Y DOMINGO	O	3307212	T26005	TRABAJADORA SOCIAL "A"	16-sep-12
36409	GALVEZ SUAREZ MA. LETICIA	179	1	12	249	09:00	16:00	SABADO Y DOMINGO	O	5513669	T06036	ANALISTA PROG. DE SIST. ESP. DE COMPUTO	01-ene-84
854648	GARCIA ROSALES MIRIAM LOURDES	119	5	39	0	08:00	15:00	SABADO Y DOMINGO	O	10032735	A01814	SUPERVISOR	01-jun-06
945994	HERNANDEZ AGUILAR BRENDA ROSARIO	469	1	0	TARJ	14:00	20:00	SABADO Y DOMINGO	O	10122902	CT34010	ADMINISTRATIVO Y/O SERVICIOS GENERALES	01-ene-15
943244	HERNANDEZ GALINDO AVEGAI MARILU	469	1	7	392	08:00	15:00	SABADO Y DOMINGO	O	10123084	CT34010	ADMINISTRATIVO Y/O SERVICIOS GENERALES	01-ene-15
1036019	HERNANDEZ JARAMILLO MONTSERRAT YASUDMARA	129	1	0	F/L	09:00	15:00	SABADO Y DOMINGO	O	10045480	A04021	TECNICO ADMINISTRATIVO	16-dic-17
936664	IRETA SOTELO TAVATHA DENIS	89	1	12	434	08:00	14:00	SABADO Y DOMINGO	O	7201695	S07009	PEON	01-jun-14
910290	JAIMES ORTIZ ELIZABETH DEL CARMEN	129	5	17	57	14:00	20:00	SABADO Y DOMINGO	O	5512626	A04021	TECNICO ADMINISTRATIVO	01-abr-11
996107	JUAREZ MONDRAGON ARELI MARISOL	150	1	0	461	08:00	15:00	SABADO Y DOMINGO	O	10050374	CF99333	AUXILIAR DE SERVICIOS Y/O ADMTVOS. EMPOD	01-abr-16
916539	MARTINEZ JARAMILLO AZUCENA	109	5	9	546	09:00	16:00	SABADO Y DOMINGO	O	10045523	A04012	AUXILIAR DE ANALISTA ADMINISTRATIVO	01-mar-12
918301	NAVA SAN AGUSTIN DANIEL	159	1	2	543	08:00	15:00	SABADO Y DOMINGO	O	5506631	A01001	JEFE DE OFICINA	01-jul-12
147965	NICOLAS ROMERO MARIA DEL CARMEN	199	5	29	552	09:00	16:00	SABADO Y DOMINGO	O	5500965	A01005	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO "L"	01-dic-90
837091	NUÑEZ LOPEZ JESUS	199	5	17	644	09:00	16:00	SABADO Y DOMINGO	O	10002557	A01005	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO "L"	01-oct-04
883424	ORTIZ FERNANDEZ HERON	89	5	15	664	08:00	15:00	SABADO Y DOMINGO	O	10050276	S46991	AUXILIAR OPERATIVO EN SERVICIOS URBANOS	01-oct-08
932532	OSORIO CRUZ SEBASTIAN	189	1	7	667	08:00	15:00	SABADO Y DOMINGO	O	5504883	A01816	ADMINISTRATIVO TECNICO OPERACIONAL	01-jul-13
972834	PADILLA MONDRAGON EVA NELLY	89	1	1	676	08:00	15:00	SABADO Y DOMINGO	O	5502054	S07009	PEON	01-may-15
907640	PALACIOS GARRIDO BEATRIZ	159	5	7	577	08:00	15:00	SABADO Y DOMINGO	O	10062550	A01003	JEFE DE SECCION "A"	01-ene-11
925376	RAMIREZ OLVERA MARIA DE LA LUZ	159	5	38	106	15:00	21:00	SABADO Y DOMINGO	O	5511878	A01001	JEFE DE OFICINA	01-dic-12
187996	RAMIREZ VENTRE IGNACIO	159	5	7	741	08:00	15:00	SABADO Y DOMINGO	O	5512920	A01001	JEFE DE OFICINA	16-ago-92

Del extracto de la tabla que anexó la Alcaldía, se observó que contiene diversos rubros, entre los que se encuentran el nombre y la fecha de ingreso del personal adscrito al área respecto de la que fue solicitada la información.

Ahora bien, la respuesta emitida contiene la información en el nivel de especificación requerido por el particular, sin embargo, el agravio interpuesto por el particular versó sobre que la respuesta era incompleta.

Cabe señalar que la Ley de Transparencia señala que el actuar de los Sujetos Obligados debe estar regido por el principio rector de buena fe, según el cual, éstos emiten las respuestas y atenciones a la solicitudes de información, en

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

apego a la máxima publicidad, a la veracidad y a la certeza, con las cuales generan, publican y entregan la información requerida.

Bajo esta máxima, en el caso que nos ocupa, la tabla que el Sujeto Obligado anexó atendió de manera puntual el requerimiento único del particular, toda vez que satisfizo los extremos de la solicitud, de conformidad con los artículos 1, 2, 3 segundo párrafo, 6, fracciones XIII, XXIV, XXV y XXXVIII, 7, 8, 13 y 14, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México**,** que establecen que **el objeto de la Ley de la materia es garantizar a toda persona el derecho de acceso a la información generada, administrada o en poder de los Sujetos Obligados, sea que obre en un archivo, registro o dato contenido en cualquier medio, documento o registro impreso, óptico, electrónico, magnético, químico, físico o biológico, y que no haya sido clasificada como de acceso restringido,** la cual deberá ser proporcionada **en el estado en que se encuentre en sus archivos,** pues no se obliga a su procesamiento para satisfacer las peticiones de los particulares. A pesar de ello, en el caso en concreto que nos ocupa, la Alcaldía entregó en el grado de especificación requerido por el peticionario; razón por la cual se tiene por debidamente atendido el requerimiento de mérito.

De tal manera que el Sujeto Obligado no violentó el derecho de acceso a la información del recurrente, sino que, al contrario, salvaguardó dicha prerrogativa al emitir un pronunciamiento categórico a través de los nombres y las fechas en los términos y condiciones solicitados, observando con ello lo previsto en la fracción X, del artículo 6, de la Ley de Procedimiento Administrativo del Ciudad de México ordenamiento de aplicación supletoria a la Ley de la materia, mismo que es del tenor literal siguiente:

Calle de La Morena No. 865, Local 1, “Plaza de la Transparencia”, Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
TITULO SEGUNDO
DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS
CAPITULO PRIMERO
DE LOS ELEMENTOS Y REQUISITOS DE VALIDEZ DEL ACTO ADMINISTRATIVO

Artículo 6º.- *Se considerarán válidos los actos administrativos que reúnan los siguientes elementos:*
…
X. Expedirse de manera congruente con lo solicitado y resolver expresamente todos los puntos propuestos por los interesados *o previstos por las normas.*
…

De acuerdo con el artículo transcrito, son considerados válidos los actos administrativos que reúnan entre otros elementos, **los principios de** congruencia **y exhaustividad,** entendiendo por lo primero que las consideraciones vertidas en la respuesta sean armónicas entre sí, no se contradigan, y guarden concordancia entre lo pedido y la respuesta; **y por lo segundo, se pronuncie expresamente sobre cada punto,** situación que en el presente asunto aconteció. En el mismo sentido, se ha pronunciado el Poder Judicial de la Federación en la Tesis Aislada ***CONGRUENCIA Y EXHAUSTIVIDAD EN SENTENCIAS DICTADAS EN AMPARO CONTRA LEYES. ALCANCE DE ESTOS PRINCIPIOS[5].***

En virtud, de todo lo analizado se concluyó que el **único agravio** hecho valer por el recurrente resultó **INFUNDADO** toda vez que, el Sujeto Obligado atendió cabalmente sus requerimientos, pronunciándose de manera categórica por lo solicitado y en el grado de especificación solicitado; por lo que de conformidad

[5] **Consultable en:** Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Registro: 178783, Instancia: Primera Sala, Abril de 2005, Materia(s): Común, Tesis: 1a./J. 33/2005, Página: 108.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

con el artículo 244, fracción III de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se **CONFIRMA** la respuesta impugnada a través del presente recurso de revisión.

CUARTO. Este Instituto no advierte que, en el presente caso, los servidores públicos del Sujeto Obligado hayan incurrido en posibles infracciones a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, por lo que no ha lugar a dar vista a la Secretaría General de la Contraloría de la Ciudad de México.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México:

R E S U E L V E

PRIMERO. Por las razones señaladas en el Considerando Tercero, y con fundamento en el artículo 244, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se **CONFIRMA** la respuesta del Sujeto Obligado.

SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 254 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se informa a las partes, que en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrán impugnar la misma ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución a la parte recurrente y al Sujeto Obligado a través del medio señalado para tal efecto.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

Así lo resolvieron, por **unanimidad** de votos, las Comisionadas Ciudadanas y los Comisionados Ciudadanos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México: Julio César Bonilla Gutiérrez, Arístides Rodrigo Guerrero García, María del Carmen Nava Polina, Elsa Bibiana Peralta Hernández y Marina Alicia San Martín Rebolloso, ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, en Sesión Ordinaria celebrada el diecinueve de septiembre de dos mil diecinueve, quienes firman para todos los efectos legales a que haya lugar.

JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO PRESIDENTE

ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO CIUDADANO

MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA

ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ
COMISIONADA CIUDADANA

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA

HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO
SECRETARIO TÉCNICO

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20